



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Radicado	05001-40-03-005-2015-001793-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Apuestas Inmobiliarias SAS
Demandado	Víctor Mauricio Tobón Gómez y Andrés Arturo Cotugno Montaña
Asunto	Decreta Embargo y Resuelve Solicitud

Conforme al artículo 599 del C.G.P y siendo procedente la petición, conforme lo normado por el numeral 1º del artículo 593 ibíd., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro sobre los derechos que en común y proindiviso tiene el demandado, señor VICTOR MAURICIO TOBON GOMEZ sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 012 44688 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOTA-ANT., para lo cual se le oficiará a dicha entidad, con el fin de que se registre el correspondiente embargo, y expida certificación sobre la situación jurídica del inmueble referido en los últimos diez años.

SEGUNDO: En atención a la solicitud de oficiar a la ALCALDIA DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se le indica que, no se accederá, toda vez que deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el artículo 78 numeral 10º ibídem, que dispone: “10. *Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir.*”.

Siendo así, se requiere a la parte demandante para que previamente solicite directamente a esa dependencia lo requerido, luego de lo cual puede deducir la pertinente petición ante el Juzgado, siempre que no obtuviera de la destinataria la información que pretende.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 8-RFMB